

Expediente promisorio p. Don
Esteban Vera contra Ignacio
Benitez sobre unas cartas q
a este entrega aquel p. el
Señor Gobernador de 1760

~~El~~
~~326~~ ~~1760~~

VOL : 2.207

SECCION CIVIL. Y JUDICIAL.

Nº : 8

AÑO : 1.760

Presentación de Esteban de Vera, contra Ignacio Benitez, sobre
unas cartas que a este entrega aquel para el Señor Gobernador

Folios: 1 al 8

como el que trata de reforma o quien solo

Expediente promovido por Don
Mariano Vera contra Agnacio
Demter sobre unas cartas de
cierte entregadas agetel p^a al
Señor Gobernador de 1760

Y.
~~377~~
N^o 326 . N^o 1

na forma o quien solo

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

8. u da
lo di fo
p de ca
m

ny fi

Deo p uel de lo sup oyo v beante p fiete d
de m ed sano eps goll p refer gno noti fi g est
ab to de sup esta eban tu agom lo diaz ad m e
nonbre de gabel Lopez sup ar en sup persona t
jane de carzate p t m ab gonzales d p o lo oza

[Decorative flourish] *[Signature]* *[Decorative flourish]*

[Large blank white rectangular area, possibly a redaction or a blank page insert.]

que g a diaz otes tom ab gonzales *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*

No. 1300

Cent. Alcalde ordinario

Presentaⁿ de Dⁿ Estevan de Vera contra Dⁿ. Beⁿito Gutierrez

No. 643

677

Don Estevan de Vera vecino de esta villa de Lepiz antes fue comisionario del partido de Valle de los rios por el Sr. Gov. Viceroy General de esta provincia en la mejor forma que mas sea de Dios Parecio ante vno y dho. que se a servir en justicia de mandar Compa. a servir en los ytrados de vno a Ygnacio Benitez vecino a si mismo de esta dha. villa de base de juramento dha. y de la re. auienta mente y sin verle el al. no que quando fue en la Arroyo de la Parapa quax abra por el mes de junio segun quiere a con dar me y se le preguntase en la dha. linea si que quando se fue a subirse quien le veno a mendo vna carta para el Sr. Gov. o si lleve alguna carta recomendada para que otro Laponga a mano de su enoria y que a si fuese le declare por su nombre y a si me no dya y declare que de quien venio la carta en esta villa para llevar y que declare por su nombre y a si me no dya de base de mi mismo juramento que la carta escrita por el Sr. Gov. que traia al Sr. Gov. Don Carlos Duarte con otra carta para mi escrita del mismo Sr. Gov. dha. quien le entrego dhas. cartas y la carta escrita para mi q. dha. o a quien la entrego y que vno de ellos que traia ni reforma o quien solo

se lo contara lo que se ha encan...
lladas que que persona fue el que le recomen...
mas cantas y llevo en la asump. que de ja el no...
bre o que... y beino de tabilla... y lo de...
quintas se le haga a dho Gasio Benites a ten...
de este mi escrito y ha las diligencias a su se...
te de la que presento me lo devuelva para...
efectos que conbiene para la qual

Pido Duplico almd seriva en justicia de
mi tr me esta mi duplica en su almd con prehe...
haciondo parecer ante lmd al pte dho Gasio de
nity y q de ja y de lane al tenor de este mi e...
to bajo de las solemnidad a os tumbada y
se me devuelva los originaly que de ha en...
vmd referir la justicia que pido para la qual
se enfor ma de dno Ga-

Sevan de vera
Villazica y seriva de...
Por presentada y visto por el Enor Capp. Dn Po...
cada M. de ordinaria de segundo voto mando para...
et mencionado a base de Claracion que es pro...
firmi por assensia de unico es Cubano = Contestig.

Pedro Bogado

En la Villa Rica del Espiritu Santo enatto mes...
Capp. D. Pedro Bogado Jefe y Alcalde ordinario
Segundo voto en virtud del decreto siguiente...
Comparasen a D. Honorio Benites aguien estando
sente he Vini el Juramento que hizo...
nox y Vni Señal de Cruz segun forma dho...
Cargo del Juramento procurado de sin Verdada...
Supremo y se le fuere preguntado y le di...

Del Escrito de las partes Dijo Juana Saucedo Sobre es
particular de esta Carta como alzado de aqui nombrado
Raydo del paraxura Año Unicamente Nro Credo del
Senor L. Sobre Sobre el particular del dho de Claxan
nombrado de lo contado amades quidespues arauado en
el Valle Sobre dha Nro. y quesso es la Nro. Sobu
y Cargo del Juramento quidrene fecho en quese afir
ma y Notifica y quese deidad, de hoy nra. y Cuatro años
y firmo Con testigos por ausencia del Escrivano =

Pedro Bogado Ignacio Benitez

921 Hgo Joseph Leon Paredes de Santiago de N. Valva
Inon nombrado de hoy nra. y quese deidad, de hoy nra. y Cuatro años
to esta declaracion mando se vuelva a lo que Comision
y reuenido y firmo su Merced de hoy nra. y Cuatro años =

Pedro Bogado
Antoni
Leon de los
en no =

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or introductory text.

Main body of faint, illegible handwriting, appearing to be several lines of text.

Lower section of faint, illegible handwriting, possibly a signature or a concluding paragraph.

Bottom section of faint, illegible handwriting, including what might be a date or a final note.

El Cappⁿ Dⁿ Esruan de Vera Vecina Jauera
 no de esta Villa de ca de les p^uer^uas y fue co
 misionario por el Senor Governador y Cappⁿ
 Gen^l de esta provincia Enq^{ta} p^urtido del
 Valle de los a^{os} En la causa que halla ente
 ndiendo a mi pedim^{to} Para la veziga
 sion de Vna Carta que se hizo de S^{ra} Estre
 Vixime Junta m^{te} Dando Disposicion de mi
 reforma de Empleo En que me halla, Al
 Gen^l Don Carlos Duarce Gou^{er} de Arma
 Cuya Reforma y Carta Es Cripta Para mi
 fue En Cargo de Ignacio Ven^{er} de
 esta dha Villa y Para las a^{os} que se guasones
 go pedido a que parezere el dho Ignacio
 nites En este cargo de S^{ra} para que de
 ase Bas de Juram^{to} la que se hizo para la qual
 Presense In Es Cripta y adiendo que se me dol
 uiese los originales En Consideracion de que
 no a nada negar la ayuda de la disposicion de
 mi reforma y la Carta sup^urimida En sup^uden
 Sin dar razon de a^{os} En negado la Dispo
 sicion que tra^o Al Senor Gou^{er} de Arma
 que asunigo En Vire la certificacion sobre
 esta materia de la negadua y para dar pro
 gezo a este pedim^{to} En Vista de las de
 ligencias que se meuo Dar me Darlo an
 se J^ond En la me^{te} forma que p^uote de Enes
 se mi pedim^{to} Se a de Ser En Justicia en
 da de nesra Asencia Ven^{er} Exmano

Del Dho. Ignacio Benites y Dho. D. D. de
de Clare las palabras que yn se rompio
y Ignacio Benites a sexta de mi re forma de
que se vino de p. a quay trayendo ynd. de
de sus. lasup. a. culax y a mi mermo de
de la misma solemnidad. Al cap. de Buenos
a los que se le sea preguntado que fue lo que
de Dho. Ignacio Benites des pues de
de para quay sobre mi re forma en la
casa de referido Benites quando fue
con fessarse, en la capilla Dho. Ignacio
nites a viendo venido de la Dha. su
y fechas de las de claraciones con to
viudad de remedio vuelban con agra
cion de mi primex el Cripto que es
bueluo de la manera que me enrezo pa
Dha. agregacion y probarle el que furo
Dho. Ignacio Benites y por todo lo qual
favorable en pro de que mi pedi. m.

A Vnd. Lido y legitico seale

do de pro videncian. Coniu justifica cion
que lleuo de dho. y alegado. En lo punto
mi el Cripto que de baser a su. Reseurre la
sia que Vnd. mi nussa. Ante quien yn
do y furo en forma de dho. Ga

Estevan de uera.

En Dho. D. Digo que se ad. Sex. Vix. Vnd. haciendo
distribuytia justicia de mandar conpadeser
su jurgado al cap. Don Andres de Luna
de Vax de la mesma. solemnidad del juram.
y de Clare que quien o queres o yeront. con
en su casa sobre mi re forma con Dho. D.

m^{te} que o y non sean do a las personas
sin neg. l^{ra} a ninguno de los nombrados de los sus
nombres y de lo de mas que se p^{re} en razon
lo que se p^{re} quizo Supra

Escuandevera

Oaxaca y Octubre. 3 de 1760 años

Se presentada Conci. Otrora y visto por el señor Cap.
Dn. J. Bogado Al. hono. de segunda voto. Mando
parecan los mencionados a hacer la declaracion
q^e esta. Exponer. y firmo yo Don que de

Pedro Bogado

Antemi
Leon de ...
Escriv. ...

En el dia mes y año dno señor Juan de ...
virtus del decrto. anteced. hizo parecer al Capⁿ Juan
Francisco Benialvar. aq^{re} por ante su uerdo, yo el presente
escrivano le recibí el Juram. que hizo a Dios nues
tro señor, y una señal de Cruz segund^o, lo cuyo car
go prometio decir verdad de lo q^e supiere, y fue de
y siendo lo al señor el pedim. de la parte dixo, q^e ha
viendo sido Jm. Benites. al de el Cauom. ...
van de dexa llevando una Carta, y un Memorial de
Cuitado p.^a el Gov. de ... despues paso acas de ...
declarante, y q^e le req^u. dno Benites q^e queno ... ha
via sobre la reforma del comisionario, que le ...
pondio, este de dno declar. q^e no havia novedad al
quando sola la novedad que hubo antes que ...

Reformado. y q. enton. le replica el dho Benites
d. q. el Secretario q. Blas de Noreña le dixo q. estava
mado dho Comisionario. y q. aquella Carta q. Neve
parecia enaya para dha Reforma, y que enton. le
dho Benites que hua tambien aconfesarse: y que esta
es la verdad se cargo el juram. y haucendose la ley de
su declaracion dho Carta bien escrita. en que
firma y ratifica y que es de edad de treinta y tres
y cinco años. y que es de la villa de...
y firmo consultado. A que doy fe.

Pedro Bogado
Antemi
Leon de Godoy
Escano y de la...

En la Villa de... de... de octubre...
Pedro Bogado... y...
en presencia de...
aguien estando presente se le hizo el juram. que...
Dios nro Señor y...
lo cargo...
le fue...
en quanto a lo que...
da solo aviendo llegado de esta Villa...
se presume...
que llevar lo que...
via vaspido donde estava...
la verdad lo cargo el juram. que...
may...
nos y lo firmo...

de que doy fee =

Pedro Bogado de Santa Benita

Antemi

Leon de Godoy

Escrue y el au de

En este día mes y año. Dho Señor M^{te} ordinario hiciera
 al Cof. Andrey de la Cruz aguien estando presente y oír
 temi el presente escriv^o se veria el juram^{to} q^o hizo adis
 nro Señor, y una señal de Cruz segun forma de lo q^o lo
 yo cargo y prometo decir verdad a lo que supiere y se le
 se preguntado, y cuando al Señor del yedim^{to} de lo q^o este
 de casa y dijo que estando en su casa de Cof. Joseph de Aguirre
 y en Via de la Rica dijo que sonaba q^o el Comisionario era Vefor
 mado a que le Veyondio el de eloxante q^o asi sonaba segun el bu
 go, y que no sabe may nada y que la verdad lo cargo del juram^{to} que
 tiene fecho y avindose le ley do dijo estas bueneas i tal en que
 a fama y a ti fiam, y que es edad de treinta y un años y
 lo may o menos, y fiamo con su nuevo de que doy fee =

Pedro Bogado

Andres de la Cruz

Antemi

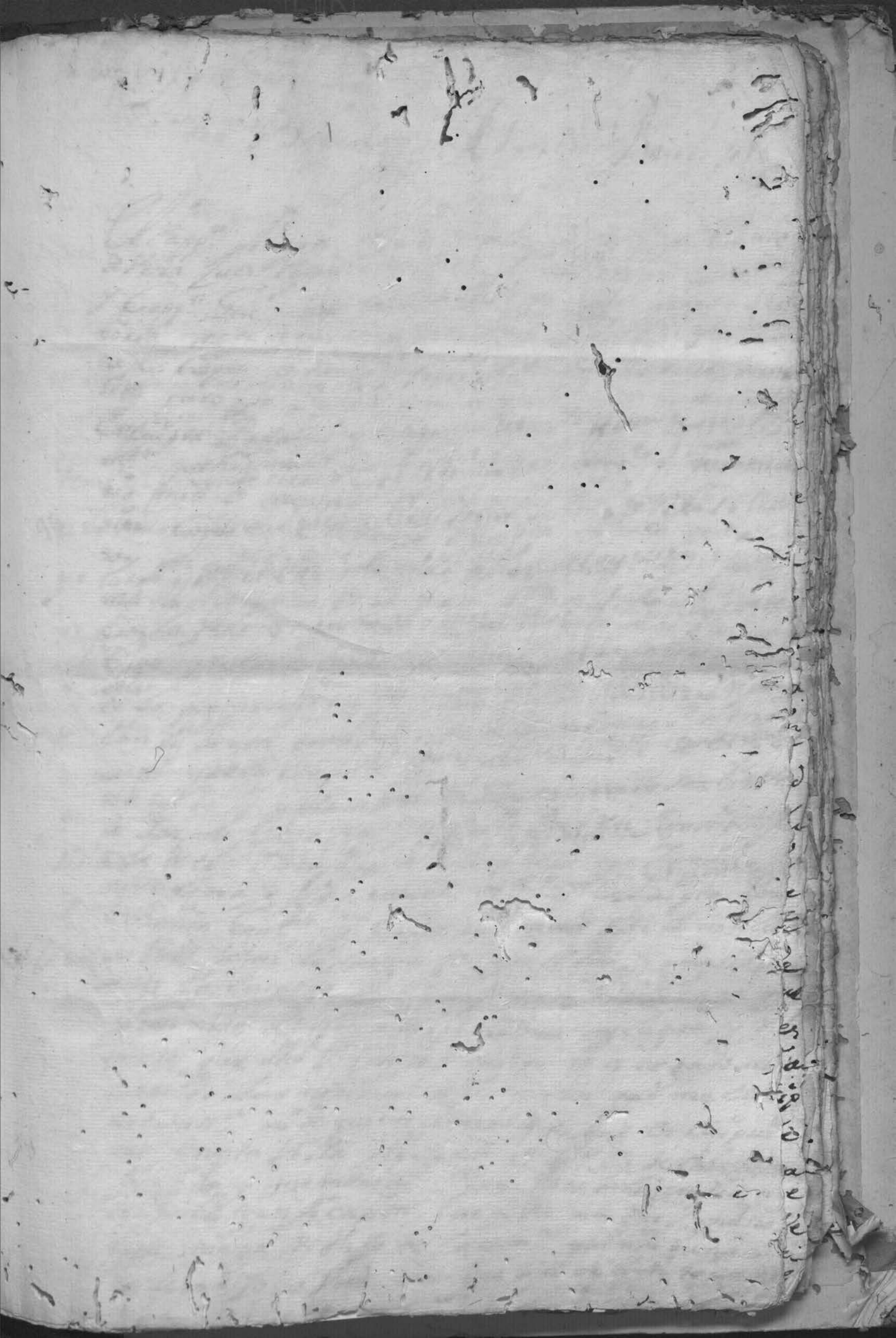
Leon de Godoy

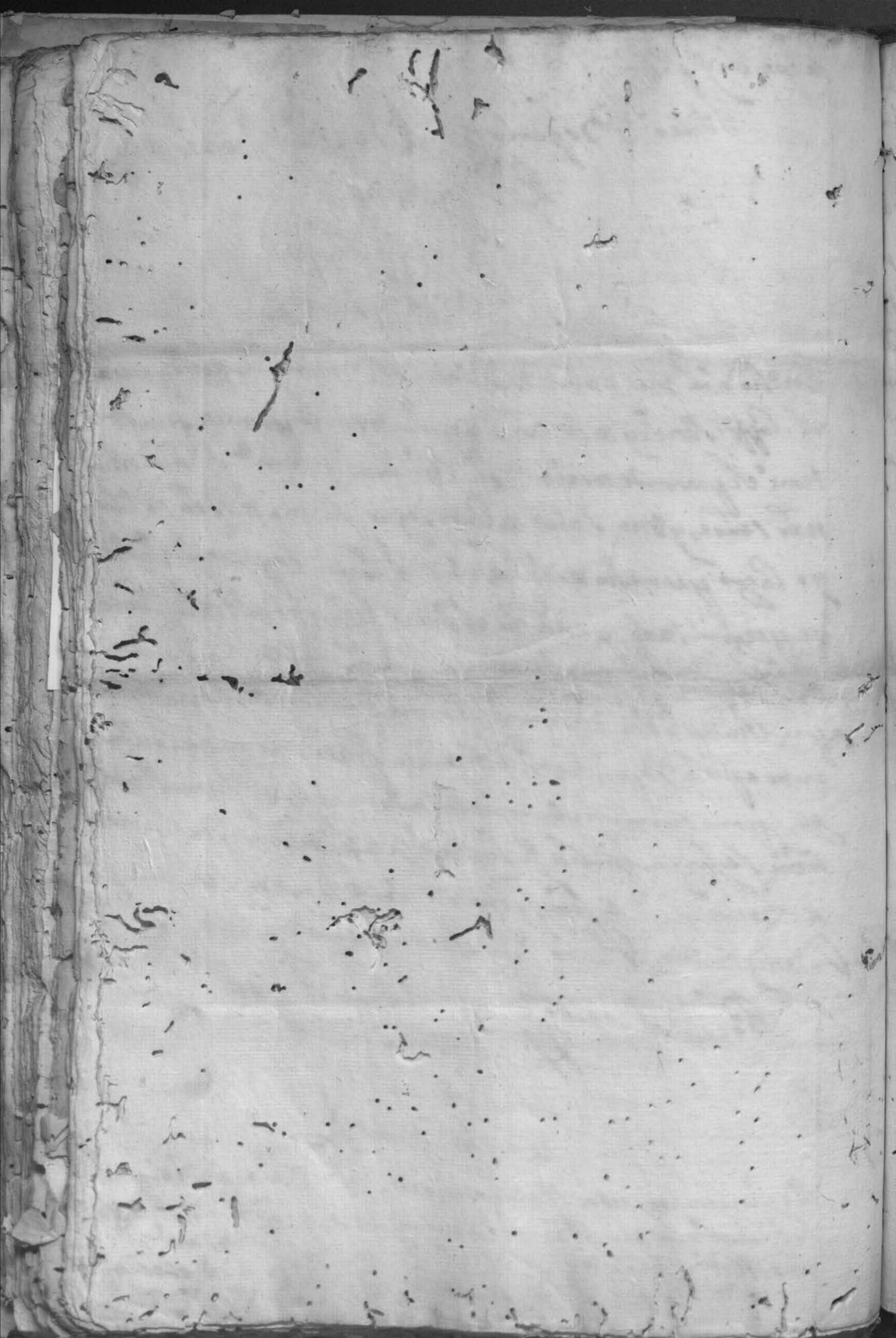
Escrue y el au de

De buelvan se estos Autos a lo q^o este como tiene y edido para
 lo q^o lo buenya a su A^{to} asi lo que oyo y mando su M^{te} ordinario se
 noe M^{te} y fiamo de Godoy fee =

Pedro Bogado

Leon de Godoy
Escrue y el au de





Senor Don ^{Alonso} L. ^{de} ^{Castilla}

60

96

El Capp.ⁿ Don Al. Valle de los a^{os} Don C^{te}bar.
 de Vera juez Comisionario de Real Senor Don
 y Capp.ⁿ Don L. de esta Provincia por quanto su se
 noria me a^o de na en que a Vmo. Legn^{do} y notaria
 es cupra a donde le daua noticia de mi reforma
 sion para que pudiese a mi noticia y a nuna^o de
 es cupra de axami y como fueser fin^{do} el p^o de
 m^o que h^uieren en mi nombre algun aduessa
 no mio o atentado al respecto de Vn^o p^o superior
 xior como es el Senor Don L. de los que es
 soy por quisando ante la Real Justicia y para
 mayor sustancia de la causa en de Vmo. de axo
 en la forma que mas a^o ya lugar en d^o de
 digo que como no superior y sea se lo go. en
 do lo que previene las ordenanzas de Real Respetar
 con la debida gratitud a los superiores y en d^o
 a si que le compete el tener noticia de es a
 rentado y para saber lo cierto se a de ser de Vmo.
 de dar me una certifi^{ca}cion para en juramento y fu
 era de el para mayor claridad que Ignasio Ve
 nides le x^o a una carta a Vmo. Es cupra de
 t. Senor Don L. a donde con tanta claridad le notifica
 a Vmo. de mi reforma y que si dho y notario ve
 nides le entrega a Vmo. y que si fue sierto que
 no mi nase persona a Vmo. para melugar y res
 pecto que dho Ignasio Venides lo a negado mi
 querido dar noticia de la carta que me es sup
 uio su^o ni de quien lleuo de la que es cupra de
 con en esta villa al Senor Don L. de la carta
 fin^{do} y memoria para esta dependencia me
 serio la certifi^{ca}cion que pido por que Ignasio Ve
 nides me pa de d^o de juram^{to} que ni una carta
 de la carta a Vmo. mas que Vn^o o de d^o de carte

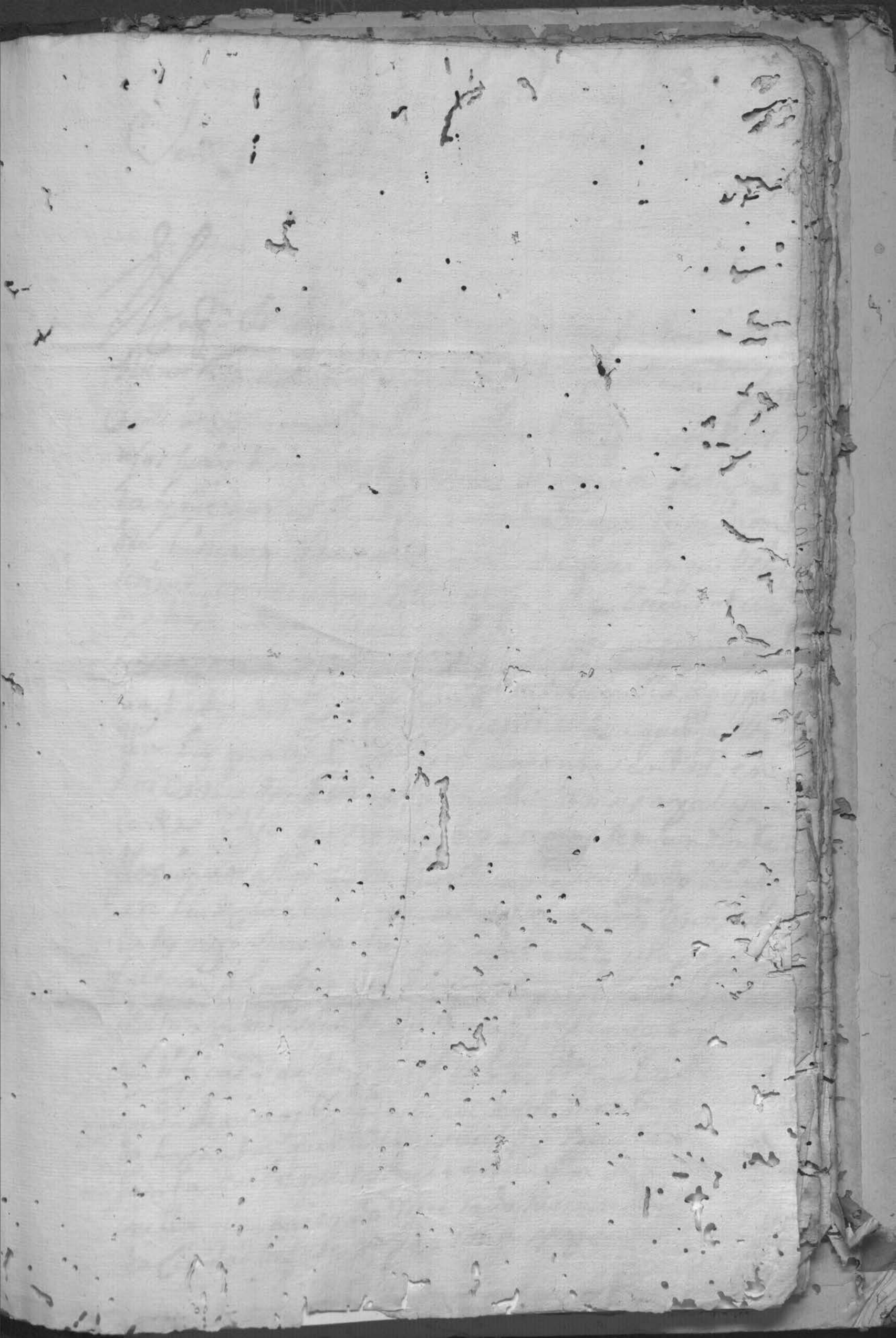
al particular de Dho ygnacio Venier Lara cuyo
lecto Nuncio Dho sextificacion Firmada de

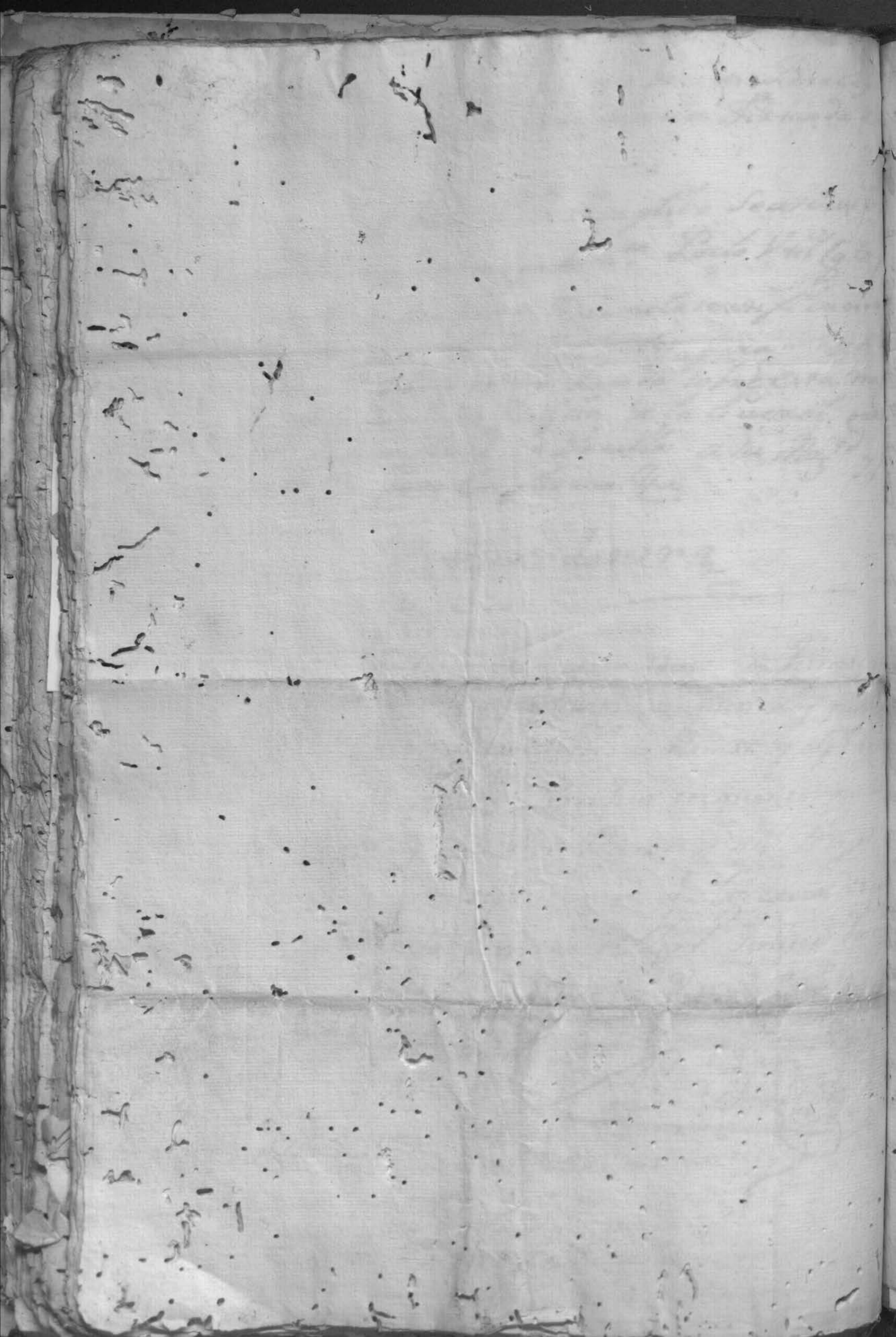
A Vno Dho Duplico sea servido
mitame Este mape de Dho Vno q es
Conello y asu Vissa Daxmola sextificacion
del siendo. En oñales para mayora
ndam^{to} de tolg error dando sobre esta ma
pe del Nuncio Justicia de la Cuxat
tud que confiere la Vallas a su Mag^{to}
ualla juco En forma q

Estevan de vera

En la Villa de Spiritu santo en veinte y
de Sept. de mil seiscientos cinquenta y nueve
A Don Carlos Duque Por. de Parma y cap. gen.
arimo al piam^{to}. Cernis en quanto pueda
ha lugar de rão. alon Mondo de su Mag^{to}
Y donde una septuaginta q. la carta cita
seine vndup p. mans de Apr. Venier Ven
deos aspe Duquidii de la Villa y p. q. de
conre lo bame //

Carlos Duque





Don Juan Capitan

Yo Juan de Estevan de Berra teniente feudo de la
villa de Sepúlveda de este superior Consejo
Comisionario por su Magestad en aquel partido para apoderar
de los jurisdicciones de este gobierno en la causa de la an-
ta y memorial finada y tentada que en mi nom-
bre hicieron sobre mi reformación de oficio D. Inigo de
Serme, en suplicado de lo que se me tiene en
materia odiosa el que aun presente que gobierna
haya cosa muy reparable para diligencia de perqui-
rar la verdad ante la Real Justicia de aquella villa
la cual diligencia hago presente en
los extraños de la forma que mas ayaluzas
en lo que se tiene en el de mandando de
flexionar a los autos que se han presentado y halla-
ra la declaración que de bajo de juramento y aprobe-
nido y nego siendo así que supiera y aprobe-
faltan a la verdad de lo que se pregunta bajo
de juramento siendo así que se justifica con la
sentencia dada por el Jefe. Por Carlos Duarte
González de Armas Capitan de la Real Audiencia en trece
de la carta que se fue enviada y remitida a la
Junta contra que se hizo o se hizo en el nombre
de ella que siendo ya resuelto sus enones y a o-
ta Ciudad basase en persona a pagar mi reformación

La que no he venido hasta el presente y lo
entregado a Santa que venia notario para
que el dicho quarto la que se vino por manos
de don Ignasio Benitez en que en ella se dio
qual nomina de su feto y donos para su edro
oficio luego que el que aue todo como justicia
men dolejado desta Ciudad a su besindad el dho
naziob Benitez le comunico que hez mano a
sio Benitez llevar una carta que se dio por
en que en ella constava llevar mi reform
Lo que auendo manifestado lo por todo de
ante para la justificacion que doy y por
fina que tubo el dho Ignasio Benitez que
hez mano era un cloto nombrados
mi, lo amenago gran dmente diciendo
diade hazer un exemplar en el por don
go en composito que el dho Ignasio Benitez
en que en el resulta toda la malicia que
conflixto en el dho punto que suplico al
serua de mandas llamar en esta Ciudad
que confiese la verdad de su negatua y el p
huido que lo paze y entreye la carta que
suprimida la que vos me truxo en
ya y por todo lo que expreso de justia y
para ella.
Abogado y sup. rep. en justia
por la bendita publica poner sus justifi
de p. b. y mandas a estos a tenidos
ly. exemplar para que tenga presente que
asi ten drapresentes los apoyones suobras
para lo fars en forma de dho.

Alonso, esta mi representacion sin para
que no sea observado lo que se ha tratado

Estevan de vera

En N.º de quatro con el Secre
Serena .a
Señor Obispo Cap. pal. de la Pro

98
vina. mando, que el Alcalde D.º de Sepina
Toda la Villavieja administre justis. actu
paxo, y firmo seg. D.º de Sepina

Yo me confieso

Antemi
Cas de N.º de
Leino co on l.º de
44.º Gov. y paz

I have the honor to acknowledge
 the receipt of your letter of the
 10th inst. in relation to the
 above mentioned matter. I am
 sorry to hear that you are
 still suffering from the
 same complaint. I have
 consulted with the
 physicians and they have
 advised me to continue
 with the same treatment
 as before. I will do
 my best to relieve you
 as soon as possible.

I am, Sir, very respectfully,
 your obedient servant,
 J. M. Smith